

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2147.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obra a D. EL AMRANI CHAATOUF TLAITM, promotor de las obras en el inmueble sito en CALLE NEGRETE, ACERA DE, 11 /ACERA CURRUQUEURO 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2344 de fecha 18 de julio de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE NEGRETE, ACERA DE, 11 /ACERA CURRUQUEURO 12.

Visto el expediente de referencia, 000062/2012-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE, situado en CALLE NEGRETE, ACERA DE, 11/ACERA CURRUQUEURO 12, y promovido por D. EL AMRANI CHAATOUF TLAITM con DNI X2374168-Q, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. KARIM EL HAMMOUTI GANDOUZI, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto básico y de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras Nº 000089/2012 a D. EL AMRANI CHAATOUF TLAITM con DNI X2374168-Q para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE situadas en CALLE NEGRETE, ACERA DE, 11 /ACERA CURRUQUEURO 12 de esta localidad.

Segundo: las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 158.264,07 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia urbanística, (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30 de diciembre de 2009), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acrediten la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada.

En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Quinto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos- como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Sexto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada

Septimo: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a